

ORD.: N° 2197/2018.**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0002737**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información**RECOLETA,** 11 de octubre de 2018

DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: CONSUELO MORÁN – Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 10 de septiembre de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"En virtud de la ley 20.285, sobre acceso a la información pública, solicito copia y acceso a la documentación que contenga el número de pacientes, mayores de 60 años, que han recibido: - Amitriptilina - Nortriptilina - Imipramina En cualquiera de sus diferentes variedades de MG, en los Cefam administrados por este municipio, durante los últimos 8 meses. Además, según corresponda, aplicar el principio de divisibilidad si existiere información privada de un tercero o seguridad nacional, y tachar los datos sensibles que pudieran afectarlo en caso que sea necesario."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el Departamento de Salud, la cantidad de pacientes, mayores de 60 años, con despacho en los últimos ocho meses de los medicamentos consultados que se encuentran disponibles en nuestros CESFAM.

Total de usuarios > 60 años con despacho desde enero 2018 a agosto 2018 de:		
	Amitriptilina 25 mg comprimido	Imipramina 25 mg comprimido
CESFAM Dr. Juan Petrinovic	46	1
CESFAM Dr. Patricio Hevia	84	5
CESFAM Quinta Bella	47	15
CESFAM Recoleta	43	5

Se adjunta documento PDF, con el detalle de la edad de los pacientes atendidos separados por el solicitado, eliminando los datos personales y sensibles, de acuerdo a la Ley 19628, sobre Protección de la Vida Privada de las Personas.

De no estar conforme con la respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/ltg